

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Marzo Tres de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2018-00363-00  
Demandante: INMOBILIARIA ROSALBA ROCHA  
Demandado: YOLANDA CANIZALEZ

En atención a lo solicitado por la Representante Legal de la entidad demandante ROSALBA ROCHA DELGADO, en su escrito que precede, y por ser procedente el juzgado

**RESUELVE:**

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso ABREVIADO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO promovido por INMOBILIARIA ROSALBA ROCHA contra YOLANDA CANIZALEZ CANIZALEZ Y WILLIAM CASTRO CHAVEZ por ENTREGA DEL INMUEBLE, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETASE la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dichos bienes póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) Acéptese La renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído elevada por la parte actora.

4º) En firme este proveído desanótese y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.009 fijado en la secretaría del juzgado hoy Marzo 4 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**